

PERGAMINO, noviembre 26 de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria**, realizada el día 22 de noviembre de 2013, al considerar el Expte. D-169-13 D.E. D-6959-12 **VECINOS CALLE POETAS PERGAMINENSES (CALLE 11)**– Solicitan formalizar consorcio para llevar a cabo obra de **CORDON CUNETA** - Calle 11 entre VIAS FF.CC. MITRE Y 6.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación ----- de **“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA DE CARÁCTER SOCIAL, en LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

CALLE	Mz	PARCELAS	PARTIDA
CALLE 11 ENTRE CALLE 6 Y VIAS (ACERA IMPAR)	CH. 3	1b	37293
		1e	57353
		1f	57352
CALLE 11 ENTRE CALLE 4 Y VIAS (ACERA PAR)	11	5	40579
		6	40580
		7	40581
		8	40582
		9	40583
		10	40584
		11	40585
		12	40586
		13	40587
		14	40588
		15	40589

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : DE ANTONI OSCAR ALFREDO

SECRETARIO : MEARE WALTER OSCAR
TESORERO : TOCCI EMELINA CARLOTA
VOCALES : RUBIERA MIGUEL ANGEL

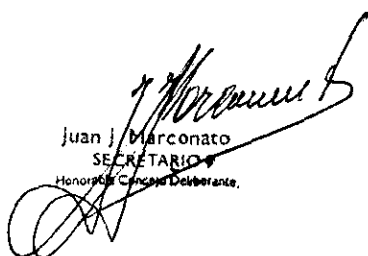
ARTICULO 2°.- Declárase de UTILIDAD PUBLICA y de pago obligatorio para los -
----- propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la
obra referida en el artículo anterior y sujeta a contribución de mejoras, en un todo de
acuerdo con lo que sobre el particular, preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y
Ordenanza N° 7740/2013.-

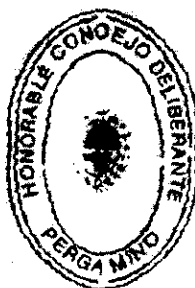
ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION DE -----
----- CONSORCIOS, anexará los contratos individuales, con las
condiciones previstas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 7740/2013, a los efectos que
la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, a través de la Dirección de
Computación, emita las respectivas liquidaciones, cuyo producido ingresará a la Cuenta:
FONDO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL POR CONVENIO.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7911/13.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante.




Leandro Hipólito Peralta
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO